



Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED

Lima, 27 DIC. 2007

VISTOS: El Memorando N°1150-2007-DIGESUTP-DESTP, el Memorando N°1103-2007-DIGESUTP-DESTP, el Informe N° 676-2007-DESTP y el Informe N° 1927 - 2007-ME/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y norma modificatoria, la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional es responsable, entre otros, de formular y proponer la política, objetivos y lineamientos pedagógicos del Nivel de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, y formular y aprobar los diseños curriculares básicos y las orientaciones metodológicas de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y la Técnico-Productiva en coordinación con otras Direcciones;

Que, en mérito a dichas facultades y con el objeto de responder a los requerimientos del sector productivo y a su desarrollo a nivel local y regional, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional propone experimentar un nuevo modelo de Centro de Formación Profesional Público de Gestión Privada CEFOP – La Libertad, que oferte Educación Superior Tecnológica y Educación Técnico Productiva y cuya gestión estaría a cargo de la Asociación Fe y Alegría, teniendo en cuenta los logros y resultados positivos obtenidos en mérito a la ejecución de los CEFOPS del Programa PASE;

Que, la referida oferta educativa se encuentra acorde con lo establecido en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y, se articula al Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico, y a los Lineamientos Pedagógicos y de Gestión de la Educación Técnico Productiva para Centros Experimentales: Ciclo Medio;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Regional de La Libertad para la creación del citado Centro de Formación Experimental, constituido por las Unidades Operativas Guadalupe, Paiján, Trujillo I, Cascas y Trujillo II; y en donde certifica la disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos de plazas orgánicas para el funcionamiento del citado CEFOP, por la vía de racionalización de plazas excedentes o de aquellas que surjan de la ejecución presupuestal y que se pueden atender por necesidad del servicio. Asimismo, se cuenta con el Acta de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en tal sentido resulta procedente aprobar la creación del Centro de Formación Profesional Público de Gestión Privada CEFOP – La Libertad, con la finalidad de proponer una oferta educativa que articule la Educación Técnico Productiva con la Educación Superior Tecnológica, a nivel experimental;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71° de la Ley General de Educación - Ley N° 28044 las Instituciones Educativas pueden ser Públicas de Gestión Privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos. En consecuencia, teniendo en cuenta que la presente propuesta busca otorgar la gestión del citado CEFOP a la Asociación Fe y Alegría, resulta necesario además aprobar el Convenio de gestión correspondiente con la citada asociación;

Conforme a lo informado por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 676-2007-DESTP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1927 -2007-ME/SG-OAJ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y norma modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP-La Libertad, ubicado en jirón Junín N° 372 del distrito Trujillo, provincia Trujillo y región La Libertad y sus Unidades Operativas Guadalupe, Paiján, Trujillo I, Cascas y Trujillo II, para desarrollar, a partir del primer semestre del año 2008, Educación Superior Tecnológica y Educación Técnico Productiva.

Artículo 2°.- Autorizar el desarrollo, en forma experimental, del Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en las carreras Producción Agropecuaria, y Administración de Hoteles y Restaurantes, en el turno diurno y una meta anual de atención de 30 estudiantes en cada una, conducentes al Título de Profesional Técnico en Producción Agropecuaria, y al Título de Profesional Técnico en Administración de Hoteles y Restaurantes respectivamente, en las Unidades operativas Guadalupe, Paiján y Trujillo II.

Artículo 3°.- Autorizar el desarrollo del proceso de experimentación del Ciclo Medio de la Educación Técnico Productiva en las Unidades Operativas Guadalupe, Paiján, Trujillo I, Cascas y Trujillo II, en las especialidades siguientes:

Producción Agropecuaria, conducente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria,
Confección de Calzado, conducente al Título de Técnico en Confección de Calzado,
Servicio de Restaurante y Bar, conducente al Título de Técnico en Servicio de Restaurante y Bar,
Cocina, conducente al Título de Técnico en Cocina,
Alojamiento, conducente al Título de Técnico en Alojamiento,
Comercio, conducente al Título de Técnico en Comercio, y
Producción Industrial de Vinos, Pisco y Otros, conducente al Título de Técnico en Producción Industrial de Vinos, Pisco y Otros.

El turno y metas para el desarrollo de las especialidades mencionadas serán otorgadas por la Dirección Regional de Educación de La Libertad.

Artículo 4°.- Autorizar el desarrollo de los módulos ocupacionales de Educación Técnico Productiva, Ciclo Básico, siguientes, en las Unidades Operativas Guadalupe, Paiján, Trujillo I, Cascas y Trujillo II:

Manejo de Viveros de Vid, Manejo de Cultivos de Vid, Manejo de Vivero Hortícola, Manejo y Mantenimiento del Sistema de Riego y Equipos, Manejo de Cultivos de Agro-exportación, Labores Culturales, Manejo de Animales Menores, y Manejo de Abonos Orgánicos, conducentes a una certificación por cada módulo.

Preparación de Patrones, Habilidad de Materiales, Perfilado de Calzado, y Montado y Acabado de Calzado, conducentes a una certificación por cada módulo.

Desarrollo Geométrico en Construcciones Metálicas, Fabricación de Estructuras Metálicas, Planchado de Carrocerías de Vehículos, y Pintado de Carrocerías de Vehículos, conducentes a una certificación por cada módulo.

Manipulación y Conservación de Hortalizas, Vegetales y Legumbres; Manipulación y Conservación de Carnes, Aves, Pescados y Mariscos; Elaboración de Vinos; y Elaboración de Pisco, conducentes a una certificación por cada módulo.

Recepción y Atención al Cliente; Regiduría de Pisos; Ambientación y Mantenimiento de Áreas Públicas; Servicio de Lavandería; Elaboración de Ofertas Gastronómicas y Aprovisionamiento; Elaboraciones Culinarias Básicas; Atención al Cliente en Restaurantes; Preparación de Aperitivos, Bocadillos y Platos Rápidos a la Vista del Cliente; Bebidas Alcohólicas, Bebidas No Alcohólicas, conducentes a una certificación por cada módulo.

Técnicas de Sondeo de Mercado; Operaciones de Compras y Almacén; Técnicas de Ventas; y, Presentación del Punto de Venta, conducentes a una certificación por cada módulo.

La aprobación de módulos convergentes que sumen como mínimo 1,000 horas, conducen al otorgamiento del Título de Auxiliar Técnico con mención en los módulos aprobados. El turno y metas para el desarrollo de los módulos ocupacionales serán otorgados por la Dirección Regional de Educación de La Libertad.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y la Dirección Regional de Educación de La Libertad, realicen el monitoreo y supervisión del desarrollo curricular y de gestión del Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP- La Libertad, en mérito a la información semestral que deberá presentar el Director del Centro Experimental de Formación Profesional Público de Gestión Privada CEFOP- La Libertad.





Resolución Ministerial No. 0539-2007-ED

Artículo 6°.- Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Asociación Fe y Alegría para la dirección y administración del Centro Experimental de Formación Profesional Público de Gestión Privada CEFOP-La Libertad.

Artículo 7°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



